

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, por conducto de su apoderado, ésta no fue objetada. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 27 de noviembre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto aprueba liquidación del crédito
Clase de Proceso : Ejecutivo con pretensión personal
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandada : Carlos Augusto Ramírez Monsalve
Radicado : 630014003007-2023-00393-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado por ajustarse a la ley, le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante en los siguientes términos:

Capital	\$99.921.295 m/cte.
Intereses de mora al 30-oct-2023	\$14.147.631.47 m/cte.
Intereses de plazo	\$ 4.570.685 m/cte.
Total	\$114.068.926,47 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

La anterior providencia se notificó por fijación en el estado No. 197 de noviembre 28 de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ca0e6ccad16abf0e18bf2365f9cb17cb5a94b186161e7f2673a7f23cdc7090**

Documento generado en 23/11/2023 10:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>